
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general
15 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en el Centro Austria de Viena el martes 1° de mayo de 2007 a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Amano (Japón)
más adelante: Sr. Yelchenko (Vicepresidente) (Ucrania)

Sumario

Debate general (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo *de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, oficina DC2-0750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

07-32959 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

Debate general (continuación)

1. **La Sra. Goicochea Estenoz** (Cuba) expresa preocupación por la lentitud de los progresos que están realizando los Estados poseedores de armas nucleares en lo tocante al logro de la eliminación total de sus arsenales nucleares. Para avanzar a partir de los logros obtenidos en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 se requiere una fuerte voluntad política de todos los Estados partes, en particular de los Estados poseedores de armas nucleares. Es importante no repetir el fracaso de la Conferencia de examen de 2005. Además, es necesario llevar a cabo el proceso de examen de conformidad con el párrafo 3 del artículo VIII del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que requiere que los Estados partes cumplan con todos los compromisos asumidos con arreglo al Tratado.

2. Cuba nunca pensó en desarrollar armas de destrucción en masa y ha cumplido las obligaciones que ha contraído con arreglo a todos los tratados internacionales pertinentes. La existencia de armas nucleares representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Casi 40 años después de la entrada en vigor del Tratado, aún hay aproximadamente 32.300 armas nucleares, de las cuales más de 12.000 están listas para despliegue inmediato. En la Conferencia de examen de 2000, los Estados partes convinieron en tomar 13 medidas prácticas para asegurar la aplicación sistemática y progresiva del artículo VI del Tratado. Es inaceptable elaborar un concepto de seguridad internacional basado en la promoción y el desarrollo de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear.

3. Algunos Estados poseedores de armas nucleares condenan a los países en desarrollo afirmando que dichos países no cumplen sus compromisos, mientras que ellos mismos siguen desarrollando programas de proliferación vertical. El desarme y la no proliferación son procesos que se refuerzan mutuamente y son necesarios para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Algunos Estados partes procuran erróneamente pasar por alto o minimizar la importancia del desarme nuclear e imponer un enfoque selectivo de la no proliferación, alegando que el problema no radica en la propia existencia de armas nucleares sino en el comportamiento de los Estados que las poseen. La

delegación de Cuba objeta la falta de voluntad política de algunos Estados poseedores de armas nucleares. Es preciso que se den a los Estados no poseedores de armas nucleares seguridades que los protejan del uso o la amenaza de uso de armas nucleares, y esas seguridades deben consagrarse en un tratado universal, incondicional y jurídicamente vinculante.

4. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares representa una importante contribución a los esfuerzos encaminados a lograr el desarme nuclear y la no proliferación. Cuba ha cumplido todos sus compromisos internacionales, en particular los emergentes del Tratado de Tlatelolco. Apoya el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad, así como la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995 (NPT/CONF.1995/32 (Part I), anexo). La delegación de Cuba exhorta a Israel a adherirse al TNP, a incluir plenamente a todas sus instalaciones nucleares dentro de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a llevar a cabo sus actividades con sujeción al régimen de no proliferación. Además, los Estados Unidos de América deben dejar de proporcionar materiales y asistencia tecnológica y científica a Israel. La declaración formulada por el Primer Ministro de Israel el 12 de diciembre de 2006, en la cual admitió que Israel poseía armas nucleares, representa una grave amenaza para la seguridad de la región y del mundo.

5. Es importante respetar los tres pilares del Tratado, en particular el derecho inalienable de todos los Estados partes a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo IV del Tratado. A la delegación de Cuba le preocupan los controles excesivos impuestos a los países en desarrollo que están usando su tecnología nuclear con fines pacíficos. Es necesario que los regímenes internacionales de control de las exportaciones sean transparentes, negociados multilateralmente, universales, completos y no discriminatorios y que no impongan restricciones al acceso a los materiales, los equipos y la tecnología que los países en desarrollo necesitan utilizar con fines pacíficos a fin de continuar su desarrollo. Habida cuenta de que la cooperación técnica es un instrumento que permite que los Estados partes desarrollen la energía nuclear con fines pacíficos, Cuba se opone a la utilización de los

programas de cooperación técnica del OIEA para fines políticos. La delegación de Cuba reafirma la función del Organismo como única autoridad responsable de la verificación nuclear por conducto del sistema de salvaguardias y verificación. Por consiguiente, es importante asegurar que no se ejerzan sobre el Organismo presiones indebidas que puedan socavar su eficiencia o su credibilidad. En opinión de Cuba, el constante incremento de los gastos militares en todo el mundo, que ascienden a más de un billón de dólares, crea un clima de desconfianza y legítima preocupación internacional. Es lamentable que un país gaste en armas tanto como el resto del mundo en conjunto, mientras que cada año mueren millones de personas de enfermedades curables, malnutrición y hambre. La delegación de Cuba pide la eliminación total de las armas y el pleno logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

6. **El Sr. Wibowo** (Indonesia) dice que el fracaso de la Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995 dejó en claro que el régimen de no proliferación necesita reparaciones. A pesar de las desigualdades existentes en el Tratado, la gran mayoría de los Estados partes sigue apoyándolo. Es la piedra fundamental de la aspiración universal de lograr un mundo libre de armas nucleares y el punto de partida esencial para el logro de la no proliferación y el desarme nuclear.

7. Es preciso eliminar sistemáticamente las actuales existencias de armas nucleares. Sin embargo, para la eliminación total de armas nucleares se necesita el liderazgo de los Estados poseedores de armas nucleares, en particular el liderazgo de los Estados Unidos de América. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia, que poseen más de las tres cuartas partes del arsenal nuclear del mundo, tienen una particular responsabilidad en la superación de los obstáculos a la aplicación del artículo VI del Tratado. Si bien ambos Estados convinieron en una significativa reducción de las ojivas nucleares para 2012 con arreglo al Tratado de Moscú, ese Tratado no comprende los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia. Los Estados poseedores de armas nucleares deben dar seguridades que garanticen que los Estados no poseedores de armas nucleares estén a salvo de la amenaza de uso de armas nucleares, y dichas seguridades deben consagrarse en un tratado universal, incondicional y jurídicamente vinculante.

8. El sistema de salvaguardias del OIEA es una parte esencial del régimen mundial de no proliferación

nuclear. La delegación de Indonesia reafirma la función del OIEA como única autoridad responsable de la verificación nuclear y reconoce los amplios esfuerzos realizados por el Organismo para el fortalecimiento del sistema de salvaguardias y verificación. Indonesia firmó y ratificó el TNP y concertó con el Organismo el Acuerdo de salvaguardias amplias y el Protocolo Adicional. Exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que procedan de la misma manera.

9. El derecho inalienable de todos los Estados partes a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo IV del TNP constituye uno de los objetivos fundamentales del TNP. Para muchos de los Estados no poseedores de armas nucleares, la energía nuclear es fundamental para el logro de la seguridad y la independencia energéticas. Si bien numerosos Estados consideran que se debería restringir en mayor grado y supervisar más estrictamente el acceso a la tecnología de doble uso, los controles excesivos sobre el acceso al ciclo completo del combustible nuclear podrían impedir injustamente el desarrollo de la energía y la tecnología nucleares de dichos países. Indonesia comparte la preocupación por los crecientes desafíos en materia de no proliferación y destaca las iniciativas propuestas por los Estados Miembros para hacerles frente. Sin embargo, es necesario abordar las cuestiones del enriquecimiento del uranio, los servicios del ciclo del combustible nuclear y el ciclo y el reprocesamiento del combustible gastado mediante negociaciones multilaterales bajo los auspicios del OIEA de manera completa y no discriminatoria. Se debe seguir examinando la propuesta de establecer una instalación multinacional de base regional formulada en el informe del Grupo de Expertos en enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear (NPT/CONF.2005/18) presentado al Director General del OIEA en la Conferencia de examen de 2005, pues contribuiría a incrementar las garantías de no proliferación asociadas al ciclo del combustible nuclear del sector civil, y a la vez mantener las garantías de suministro y servicios.

10. El prolongado conflicto en el Iraq, la cuestión del programa nuclear del Irán y el reconocimiento por parte de Israel de que posee armas nucleares pueden afectar directa o indirectamente la estabilidad regional. Por consiguiente, debería considerarse la posibilidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Ha llegado el momento de aplicar las

resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995 (NPT/CONF.1995/32 (Part I), anexo).

11. Si bien los Estados partes tienen derecho a retirarse del Tratado de conformidad con el artículo X, con arreglo a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados dicho retiro no afectará a ningún derecho, obligación o situación jurídica de las partes creados por la ejecución del Tratado antes de su terminación. Las obligaciones y los compromisos se aplican por igual a los Estados poseedores de armas nucleares y a los Estados no poseedores de armas nucleares. Sería injusto insistir en que los Estados no poseedores de armas nucleares cumplan con sus obligaciones cuando los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido con sus compromisos en materia de desarme. La dualidad de criterios solo podría socavar aún más la integridad del Tratado.

12. El Gobierno de Indonesia sigue preocupado porque algunos Estados poseedores de armas nucleares han estado suministrando materiales y tecnología nucleares a Estados que no son partes en el TNP, en violación del artículo I del Tratado. Los Estados no poseedores de armas nucleares, por su parte, no deben recibir ni solicitar asistencia para programas nucleares que no tengan fines pacíficos.

13. En conclusión, es necesario llegar a un consenso acerca de la amenaza nuclear y lograr la revitalización del régimen de desarme y no proliferación. Los Estados no deben reinterpretar las obligaciones vigentes con arreglo al Tratado. Para avanzar a partir de los logros de las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 se requiere un liderazgo visionario, una fuerte voluntad política y un enfoque equilibrado y comprensivo de la aplicación de todas las disposiciones del Tratado.

14. Ocupa la Presidencia el Sr. Yelchenko (Ucrania), Vicepresidente.

15. **El Sr. Kavanagh** (Irlanda), hablando también en nombre de los demás miembros de la Coalición para el Nuevo Programa – el Brasil, Egipto, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia – observa con pesar que en la anterior Conferencia de examen no se pudo lograr un resultado sustantivo o satisfactorio. En la Conferencia de examen de 2010 se deberán fortalecer los tres pilares que constituyen el núcleo del Tratado.

En ella se debe trabajar con miras a la aplicación de los compromisos asumidos por los Estados partes en las anteriores Conferencias de examen, la universalización y la efectiva realización del objetivo fundamental del Tratado consistente en eliminar las armas nucleares. La Corte Internacional de Justicia reconoció que ese objetivo era una obligación jurídica en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996.

16. La Coalición para el Nuevo Programa observa con preocupación que, si bien las partes en el TNP abarcan a casi toda la comunidad internacional, el Tratado no ha alcanzado la universalidad. La Coalición reitera su llamamiento a todos los Estados partes para que no escatimen esfuerzos a fin de lograr la universalidad del TNP e insta a la India, Israel y el Pakistán a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares prontamente y sin condiciones.

17. No se han logrado progresos en lo tocante al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. La Coalición reitera su apoyo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, así como otras armas de destrucción en masa.

18. Lamentablemente, se han logrado escasos avances en la aplicación de las 13 medidas prácticas convenidas en la Conferencia de examen de 2000 (véase el documento final (NPT/CONF.2000/28)). Es motivo de preocupación que algunas delegaciones parezcan poner en tela de juicio el acuerdo entonces logrado. En la Conferencia de examen de 2000, los Estados partes también reafirmaron el unánime acuerdo alcanzado en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 de no celebrar nuevos acuerdos de suministro nuclear con partes que no hayan aceptado las salvaguardias totales del OIEA respecto de sus instalaciones nucleares. La delegación de Irlanda observa con preocupación que hay pruebas de que se están celebrando acuerdos de esa índole con Estados que no son partes en el TNP.

19. Tanto el logro del desarme nuclear como el fortalecimiento de las obligaciones de no proliferación con arreglo al TNP son esenciales para el éxito del Tratado. Son contraproducentes los intentos de lograr avances en lo tocante a la no proliferación al tiempo que se reduce la importancia del desarme nuclear. El desarme y la no proliferación son procesos que se refuerzan mutuamente. La auténtica aplicación de

reducciones irreversibles, verificables y transparentes de armas nucleares en camino hacia su eliminación total disminuirá la percepción de la utilidad de dichas armas y consiguientemente su deseabilidad. Cualquier presunción de que la posesión de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares se extenderá por tiempo indefinido es incompatible con la integridad y la sostenibilidad del régimen de no proliferación nuclear y con el objetivo más amplio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

20. La única garantía real contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares es su eliminación total y la seguridad de que nunca volverán a producirse. Entre tanto, los Estados poseedores de armas nucleares deberían renovar sus actuales garantías negativas de seguridad ante todos los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP mediante instrumentos jurídicamente vinculantes.

21. Si bien el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas tuvo como consecuencia una positiva tendencia descendente en el despliegue de armas nucleares, no comprendió destrucciones de ojivas nucleares, reglas convenidas sobre recuento ni nuevas medidas de verificación. El régimen del TNP carece actualmente de transparencia, en especial en lo tocante a los Estados poseedores de armas nucleares. Las medidas de desarme nuclear deben comprender una serie de reducciones por etapas, transparentes, verificables e irreversibles. A fin de incrementar la transparencia y el fomento de la confianza, los Estados poseedores de armas nucleares deben comunicar datos uniformes y coherentes sobre sus existencias totales de armas nucleares en situación de actividad y de disponibilidad.

22. Observando que el Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas expirará antes de la Conferencia de examen de 2010, la Coalición insta a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que inicien negociaciones sobre un tratado complementario en el que se incorporen los mismos principios de desarme y al mismo tiempo apliquen nuevas reducciones.

23. A partir del año 2000 han surgido nuevas doctrinas militares en las que se pone de relieve la importancia de las armas nucleares, reforzadas por planes encaminados a modernizar las fuerzas nucleares e introducir usos tácticos para las armas nucleares. Además, ciertas políticas han ampliado el alcance del

posible uso de las armas nucleares, por ejemplo como medida preventiva o como represalia por el uso de otras armas de destrucción en masa. Si los Estados poseedores de armas nucleares siguen tratando a las armas nucleares como medio de fortalecer la seguridad, existe un peligro real de que otros Estados consideren la posibilidad de actuar de igual manera. Cualquier incremento de la cantidad de Estados poseedores de armas nucleares exacerbará las actuales tensiones regionales, socavarán aún más los objetivos del desarme nuclear y en definitiva incrementará la probabilidad de uso de las armas nucleares. El ensayo de armas nucleares anunciado por la República Popular Democrática de Corea en octubre de 2006, que la Coalición ha condenado, brinda una ilustración gráfica de esos peligros.

24. **El Sr. Morejón Almeida** (Ecuador) dice que la política exterior de su país refleja un fuerte compromiso con la no proliferación, el derecho internacional, el multilateralismo y la solución pacífica de las controversias. La delegación del Ecuador apoya a los instrumentos internacionales encaminados a lograr la eliminación total de las armas nucleares y evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. El TNP es un instrumento esencial para evitar la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares, lograr el desarme nuclear total y completo y promover la cooperación entre los Estados para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

25. La eliminación total de las armas nucleares es el único medio de evitar el uso o la amenaza del uso de dichas armas. Es lamentable que no se haya llegado a acuerdos multilaterales eficaces para lograr el desarme nuclear, eliminar las armas de destrucción en masa y establecer medidas encaminadas a promover la transparencia y la confianza mutua. Los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen tienen la responsabilidad conjunta de lograr la aplicación efectiva y no selectiva del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse a reducir los parques nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares deben desarrollar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones y salvaguardias pertinentes. La delegación del Ecuador exhorta a todos los Estados partes a llegar a un consenso que permita el logro del objetivo del desarme nuclear total. Con tal fin, los Estados no poseedores de armas nucleares deben formular propuestas concretas

que tengan en cuenta los aspectos político-militares de la seguridad internacional.

26. El Ecuador apoya firmemente el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y exhorta a los diez países mencionados en el anexo 2 a que firmen y/o ratifiquen el Tratado con la mayor urgencia. En 1969, el Ecuador firmó el Tratado de Tlatelolco, por el cual se estableció en América Latina y el Caribe la primera zona libre de armas nucleares del mundo. El establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en el Pacífico meridional, Asia sudoriental, África y Asia central demuestra que el objetivo de un mundo libre de armas nucleares es alcanzable. Por consiguiente, se debe considerar la posibilidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio a fin de lograr una paz completa y duradera en esa región. La delegación del Ecuador reafirma la función del OIEA como única autoridad responsable de la verificación nuclear y de asegurar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias. Es importante lograr la aplicación universal del Acuerdo de salvaguardias amplias y la delegación del Ecuador exhorta a los Estados que no son partes en dicho instrumento a que se adhieran sin demora a él. Es importante evitar la transferencia de equipo, información, material e instalaciones, recursos o asistencia del ámbito nuclear para fines militares, en especial a Estados que no son partes.

27. El Ecuador apoya firmemente el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Tratado. Ese derecho inalienable no debe menoscabarse mediante acuerdos y compromisos adicionales para los países que no planteen una amenaza. Los objetivos del Tratado deben ser reducir los parques nucleares, lograr la universalidad del régimen de no proliferación y fortalecer el sistema de salvaguardias y verificación. Habida cuenta de su apoyo a los enfoques multilaterales, el Ecuador se opone a cualquier iniciativa o acción unilateral contra otro Estado que no tenga el apoyo de las Naciones Unidas. Es importante intensificar los esfuerzos por asegurar que la tecnología nuclear se utilice en beneficio de la humanidad y no siga siendo una fuente de preocupación o destrucción.

28. **El Sr. Madi** (Jordania) hace suyas las declaraciones realizadas en nombre del Grupo de los

Países No Alineados y el Grupo de los Estados Árabes y añade que, con auténtica voluntad política, se podrá evitar la experiencia de la conferencia anterior. Es necesario procurar en forma paralela el logro de los tres pilares del Tratado – el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. No es de interés para nadie que algunos Estados permanezcan fuera del Tratado. Han transcurrido doce años desde la aprobación de la resolución relativa al Oriente Medio, sobre la base de la cual el Tratado fue prorrogado indefinidamente en la Conferencia de examen de 1995. En el tiempo transcurrido desde entonces, la resolución ha sido reafirmada y reforzada por la Conferencia de examen de 2000, por el OIEA y por diversas resoluciones internacionales, en particular el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, pero todavía no ha sido aplicada. La delegación de Jordania exhorta a Israel a que abandone su argumento de que necesita armas nucleares porque su existencia está amenazada, a que se adhiera al Tratado y a que someta a sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA, y asimismo a que dé respuesta a la Iniciativa de paz árabe. También exhorta a que se apliquen los artículos IV y V del Tratado, que obligan a los Estados poseedores de armas nucleares a prestar asistencia a los Estados partes no poseedores de armas nucleares a fin de que utilicen la energía nuclear con fines pacíficos, como lo está haciendo Jordania mediante su programa nuclear.

29. **El Sr. Sychov** (Belarús) dice que su delegación asigna particular importancia a los tres pilares del TNP – el desarme, la no proliferación y el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos – y a los esfuerzos regionales por aplicar el Tratado de conformidad con las decisiones de las anteriores Conferencias de examen. Belarús, que fue el primer Estado que renunció voluntariamente a las armas nucleares, exhorta a la comunidad internacional a tener presente uno de los objetivos estratégicos del TNP: el desarme nuclear. La continuación de la modernización de las armas nucleares y las doctrinas de defensa que permiten el uso de armas nucleares son contrarias a los objetivos estratégicos del TNP. A la luz de las consecuencias de la catástrofe nuclear provocada por la acción humana en Chernobyl, el Gobierno de Belarús advierte a la comunidad internacional acerca de la inaceptabilidad del uso o la amenaza del uso de armas nucleares para resolver cualquier controversia.

30. El Gobierno de Belarús apoya firmemente los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen de no proliferación nuclear. La difusión de las armas y la tecnología nucleares, en especial habida cuenta de la creciente amenaza del terrorismo en el mundo, es uno de los principales desafíos para la seguridad y la estabilidad internacionales. Belarús también asigna gran importancia al sistema de salvaguardias del OIEA y encomia al Organismo por sus esfuerzos en pro de la no proliferación. Los controles internacionales de las exportaciones también sirven para contener la proliferación de material, equipo y tecnología nucleares. Por su parte, Belarús ha establecido un sistema nacional eficaz de control de las exportaciones y apoya las Directrices de los suministradores nucleares.

31. Los mecanismos del TNP no deben utilizarse como pretexto para oponerse a los programas nucleares pacíficos, los cuales, empero, deben llevarse a cabo con el máximo grado de transparencia de conformidad con el Tratado. La comunidad internacional cuenta con los mecanismos necesarios, inclusive dentro del marco del OIEA, para permitir que todos los Estados interesados disfruten de los beneficios de la energía nuclear sin discriminación.

32. El logro de la universalización del Tratado sigue siendo un apremiante desafío. La delegación de Belarús observa con preocupación que siguen existiendo instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y recuerda la importancia de las garantías negativas de seguridad. Asimismo se debe prestar atención a los aspectos regionales del Tratado, entre ellos, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. El Gobierno de Belarús apoya a la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen del TNP de 1995, que es un importante elemento del sistema del TNP. Por último, Belarús celebra la firma del Tratado relativo a una zona libre de armas nucleares en Asia central, en 2006.

33. **El Sr. Abdulla** (Bahrein), observando que la Conferencia de examen de 2005 no logró el éxito buscado por la comunidad internacional, dice que el Tratado reconoce correctamente que la existencia y la difusión de las armas nucleares es una de las más peligrosas amenazas para la paz y la seguridad mundiales. Esa amenaza es actualmente aún mayor que cuando se firmó el Tratado, a la luz de la alarmante posibilidad de que actores no estatales obtengan armas

nucleares o de que se desestabilicen regiones vitales del mundo.

34. El Gobierno de Bahrein reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en el Tratado. Bahrein está particularmente preocupado por la posible difusión de armas nucleares al Oriente Medio y la región del Golfo. La existencia de dichas armas amenaza no sólo a los países y pueblos de la región sino también a todo el sistema económico mundial. Por consiguiente, Bahrein ha pedido reiteradamente que el Oriente Medio se convierta en una zona libre de armas nucleares y ha apoyado plenamente a las resoluciones dictadas por la Asamblea General con tal fin. Insta a Israel a adherirse al TNP y a colocar a todas sus instalaciones nucleares totalmente dentro de las salvaguardias del OIEA.

35. Al mismo tiempo, Bahrein reconoce el derecho de los Estados a la utilización civil de la energía nuclear con fines pacíficos. La confianza es la clave del mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en las regiones en las que se está utilizando o desarrollando la energía nuclear, y debe basarse en la apertura y la transparencia en relación con los programas nucleares. Por consiguiente, Bahrein exhorta una vez más a todos los países a cumplir sus obligaciones con arreglo al TNP y a cooperar plenamente con el OIEA.

36. **El Sr. Dobelle** (Francia) dice que el TNP es un instrumento valiosísimo para la seguridad colectiva. Los desafíos que surgieron durante el anterior ciclo de examen, en particular graves crisis de proliferación y el descubrimiento de una red clandestina de suministro nuclear, han cambiado radicalmente la situación en materia de seguridad internacional. La Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995 no colmó las expectativas de la comunidad internacional. Los Estados partes deben ahora reanudar una labor que no han sido capaces de completar. Es inaceptable que una pequeña cantidad de Estados, apoyados por redes clandestinas, violen sus obligaciones, pero al mismo tiempo hagan valer sus derechos, con lo cual socavan los cimientos del Tratado.

37. La delegación de Francia deplora que la República Islámica del Irán no haya cumplido las resoluciones 1737 (2006) y 1747 (2007) del Consejo de Seguridad y lamenta que haya reducido aún más su cooperación con el OIEA. En aras de la integridad del TNP, es esencial que el proceso de examen haga frente al desafío planteado por la continuación del programa

nuclear del Irán. La crisis causada por el anuncio hecho por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea de su intención de retirarse del TNP y de la realización de un ensayo nuclear en octubre de 2006 debe ser resuelta en un marco multilateral que determine el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de sus programas nucleares de conformidad con la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad. Esas dos crisis demuestran la necesidad de fortalecer el régimen de no proliferación nuclear mediante la aplicación universal de los acuerdos de salvaguardias del OIEA y la universalización del Protocolo Adicional. También se necesitan controles de exportación más estrictos, en especial dentro del Grupo de suministradores nucleares. Las dos crisis demuestran la necesidad de un enfoque colectivo para evitar la transferencia de armas nucleares o sus sistemas vectores, de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Además, la comunidad internacional debe abordar la amenaza del terrorismo nuclear. Francia ha apoyado activamente las medidas del OIEA encaminadas a luchar contra el tráfico ilícito de materiales nucleares radioactivos y ha participado en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

38. Es preciso seguir considerando la cuestión del retiro del Tratado. No se debería permitir que ningún Estado parte adquiera materiales, instalaciones y tecnología nucleares con arreglo al artículo IV sólo para después retirarse del Tratado y utilizarlos con fines militares. El orador señala a la atención el documento de trabajo NPT/CONF.2010/PC.I/WP.25, titulado “Retirada del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: enfoque común de la Unión Europea”, en el que se enuncian los efectos del retiro. Los Estados que se retiren del Tratado no deberían seguir utilizando materiales, instalaciones, equipo y tecnologías nucleares que adquiridos a un país tercero antes del retiro. Tales materiales nucleares deben ser congelados, con miras a proceder a su desmantelamiento o a devolverlas al Estado proveedor, bajo el control del OIEA. Además, en caso de retiro, se debería aplicar un acuerdo del tipo INFCIRC/66 a cada una de las instalaciones, a la espera de su desmantelamiento o devolución.

39. Francia reafirma su compromiso con el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio de conformidad con la resolución 687

(2001) del Consejo de Seguridad y la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen del TNP de 1995. La resolución de la cuestión nuclear iraní contribuiría a los esfuerzos internacionales en pro de la no proliferación y al logro de un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La energía nuclear ayudará a satisfacer las crecientes necesidades energéticas del mundo al reducir el uso de combustibles fósiles y suministrar energía disponible, económica y favorable al medio ambiente. La energía nuclear puede hacer una contribución clave para el logro del desarrollo sostenible. Francia asigna gran importancia al desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con el artículo IV del TNP. El fortalecimiento del régimen de no proliferación no pone en tela de juicio el derecho a utilizar a la energía nuclear con fines pacíficos. En junio de 2006, Francia y otros cinco países presentaron una propuesta de mecanismos de seguridad para el suministro de combustibles. La delegación de Francia espera con interés el documento de trabajo del Director General del OIEA relativo a dicha cuestión. El TNP debe garantizar que los Estados que cumplan con sus obligaciones disfruten de los beneficios de la energía nuclear.

40. Francia asigna gran importancia a las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen de 1995 tituladas “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” (NPT/CONF.1995/32 (Part I), anexo), que contiene en el párrafo 4 un programa de acción para la aplicación del artículo VI. Francia y el Reino Unido fueron los primeros Estados poseedores de armas nucleares en ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Francia ha desmantelado su instalación de ensayos nucleares en el Pacífico, ha anunciado la interrupción definitiva de la producción de material fisionable para armas nucleares, ha cerrado las instalaciones en Pierrelatte y Marcoule y ha comenzado el desmantelamiento de dichas instalaciones. Francia también ha reducido drásticamente su arsenal nuclear, eliminando todos los misiles de superficie a superficie, reduciendo la cantidad de submarinos nucleares que transportan misiles balísticos y reduciendo en más de la mitad la cantidad total de sistemas vectores desde 1985. La delegación de Francia exhorta a lograr la universalización y la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Está

dispuesta a iniciar, sin condiciones previas, negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisionables para su utilización en armas nucleares en la Conferencia de Desarme. Francia reafirma su determinación de contribuir al desarme nuclear y el desarme general y completo.

41. Es preciso alentar a la India, Israel y el Pakistán, por medio del diálogo, a que se ajusten a las normas internacionales sobre no proliferación y a los controles de exportación. Si bien se han logrado algunos progresos a ese respecto, aún queda mucho más por hacer.

42. La delegación de Francia asigna gran importancia a la organización de los trabajos del Comité Preparatorio y a la organización de la Conferencia de examen de 2010. Lamenta que en la Conferencia de examen de 2005 se haya dedicado tanto tiempo a cuestiones de procedimiento, debido a la falta de acuerdo sobre el programa y el programa de trabajo, y exhorta a los miembros a hacer todo lo posible por evitar la repetición de esa situación. Por consiguiente, propone que el Comité Preparatorio considere “reglas de conducta” para las deliberaciones durante el ciclo 2007-2010. La delegación de Francia no escatimará esfuerzos en prestar asistencia al Presidente a fin de avanzar tanto en las cuestiones de sustancia como en las de procedimiento durante el ciclo de examen en curso.

43. **El Sr. Othman** (República Árabe Siria), hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, observa que los recientes contratiempos han arrojado dudas sobre la eficacia y la credibilidad del régimen de no proliferación. No sólo no se ha logrado la universalización, sino que además algunos Estados poseedores de armas nucleares están recompensando a Estados que no son partes en el Tratado, al tiempo que hacen recaer injustas cargas sobre Estados que han firmado y aplicado el Acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. La Conferencia de Desarme y todo el régimen de desarme se han visto paralizados porque los Estados poseedores de armas nucleares no reconocen que el desarme y la no proliferación son las dos caras de una misma moneda y que las decisiones de las Conferencias de examen del TNP son un elemento integral de la aplicación. Ello es particularmente cierto en el caso de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen de 1995, sin la cual la prórroga indefinida

del Tratado no se habría aprobado sin votación en 1995.

44. El Oriente Medio se ha vuelto emblemático de la ineficacia del Tratado. No se han realizado esfuerzos eficaces por establecer una zona libre de armas nucleares allí, e Israel se ha sentido alentado para pasar de una política de ambigüedad a la declaración pública de que posee armas nucleares. La posición de Israel, según la cual se necesita lograr una paz completa antes de que la región pueda quedar libre de armas nucleares, con su consecuencia de que la seguridad podría lograrse mediante las armas nucleares, socava la credibilidad del Tratado, lo mismo que la dualidad de criterios aplicada por la comunidad internacional ante el hecho de que Israel no se adhiere al TNP y no coloca sus instalaciones nucleares bajo el Acuerdo de salvaguardias del OIEA. Los Estados árabes también ponen de relieve la necesidad de continuar el diálogo encaminado a asegurar a la comunidad internacional acerca del programa nuclear del Irán y permitir que el Irán ejerza su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos con arreglo al artículo IV del Tratado y bajo la supervisión del OIEA.

45. La intransigencia de Israel, con la cobertura política de influyentes Potencias, ha bloqueado reiteradas iniciativas árabes para librar al Oriente Medio de armas nucleares, la más reciente de ellas durante el debate sobre el tema del programa relacionado con las capacidades nucleares de Israel en el 50º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA, en 2006. En consecuencia, en la reciente Cumbre de los Estados árabes, celebrada en Riad, se decidió hacer una evaluación completa de la política árabe sobre esta cuestión. Los Estados árabes exhortan a los Gobiernos depositarios a reafirmar la resolución relativa al Oriente Medio y llegar un acuerdo en el Comité Preparatorio acerca de recomendaciones prácticas que puedan adoptarse durante la Conferencia de examen de 2010.

46. Los Estados árabes también asignan gran importancia a la aplicación equilibrada de los tres pilares del TNP. Respecto del desarme, los Estados árabes exigen que los cinco Estados poseedores de armas nucleares apliquen las 13 medidas adoptadas como puntos de referencia en la Conferencia de examen de 2000, y les resultan preocupantes las recientes declaraciones de algunos Estados acerca de la modernización de sus arsenales nucleares, las justificaciones dadas por algunos otros Estados acerca

de su posesión de armas nucleares, y la cooperación nuclear entre algunos Estados y otros Estados que no son partes en el TNP. Los Estados árabes destacan la necesidad de que se den garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares.

47. El pilar de no proliferación está amenazado por la falta de universalización del TNP, y en particular por el desarrollo de las capacidades militares nucleares de Israel sin que exista una supervisión internacional. Los Estados árabes apoyan el fortalecimiento del sistema de salvaguardias amplias del OIEA y consideran que el Protocolo Adicional es un importante mecanismo de verificación, pero estiman que se imponen demasiadas obligaciones a los Estados no poseedores de armas nucleares sin que ello resulte equilibrado por progresos en materia de desarme.

48. En relación con el tercer pilar, los Estados árabes consideran que el derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho inalienable con arreglo al artículo IV del Tratado, y les preocupan las crecientes restricciones a la exportación de materiales y equipo nucleares a los Estados que están utilizando la energía nuclear de conformidad con el Tratado y dentro del sistema de salvaguardias amplias del OIEA. Es preciso realizar un cuidadoso estudio para asegurar que cualquier nueva iniciativa sobre las garantías en materia de combustibles se ajuste al artículo IV y no fortalezca el monopolio de la tecnología nuclear de ningún Estado en particular.

49. **El Sr. Canchola** (México) dice que en la Conferencia de examen de 2005 los Estados partes perdieron una valiosa oportunidad de adoptar medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear y fortalecer el régimen mundial de no proliferación. En 2007, casi 40 años después de la firma del TNP, es importante que los Estados partes renueven los compromisos y cumplan todas las obligaciones que les incumben con arreglo al Tratado, que constituye la norma jurídica internacionalmente reconocida en asuntos de desarme. Es importante asignar igual importancia a los tres pilares del TNP e intensificar los esfuerzos por aplicar efectivamente el artículo VI del Tratado relativo al desarme.

50. Es inaceptable que el desarme no sea objeto de un destaque prioritario en la agenda internacional y que no se haya incluido referencia alguna al desarme en el

documento final de la Cumbre Mundial de 2005. La delegación de México está convencida de que debe prohibirse el almacenamiento de armas nucleares, habida cuenta de la capacidad de dichas armas para destruir a la humanidad. El 8 de julio de 1996, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, en la cual concluyó que existe la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos. Esa obligación aún no ha sido cumplida y algunos Estados han seguido desarrollando su capacidad de armas nucleares mediante el perfeccionamiento de las ojivas nucleares.

51. México está preocupado por la prevalencia de las doctrinas de defensa que prevén el uso de armas nucleares; la eficacia de esas doctrinas depende de la credibilidad de la amenaza de uso de armas nucleares. Es necesario establecer un instrumento jurídicamente vinculante en el cual los Estados poseedores de armas nucleares se obliguen incondicionalmente a no usar ni amenazar con usar dichas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares. La delegación de México también está preocupada por que aún no haya sido posible encontrar la forma de evitar que el espacio ultraterrestre llegue a ser parte de la carrera de armamentos. Los Estados partes no deben concertar nuevos acuerdos si no están dispuestos a respetar los que ya están en vigencia. A ese respecto, es esencial respetar el compromiso asumido en la Conferencia de examen del año 2000 de aplicar 13 medidas prácticas para asegurar la aplicación sistemática y progresiva del artículo VI del Tratado.

52. México desempeñó un papel de vanguardia en el establecimiento de la primera zona libre de armas nucleares. Está a favor del establecimiento de zonas análogas en otras partes del mundo y de la promoción de la cooperación entre dichas zonas. Los Estados poseedores de armas nucleares deben dar seguridades de que no utilizarán armas nucleares contra países situados dentro de las zonas libres de armas nucleares. Debe ser posible que la Conferencia de Desarme inicie negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable. Dicho tratado sería una contribución efectiva a los regímenes de desarme y de no proliferación.

53. El Comité Preparatorio debe intensificar los esfuerzos por lograr la plena aplicación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la

delegación de México apoya los objetivos de la quinta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se celebrará en Viena en septiembre de 2007. De conformidad con la decisión 2 de la Conferencia de examen y prórroga del TNP de 1995, es urgentemente necesario lograr la aplicación universal del TNP y asegurar que los Estados que no son partes incluyan plenamente a sus instalaciones nucleares dentro del régimen de salvaguardias del OIEA. Los Estados partes en el TNP no deben celebrar acuerdos con Estados que no son partes: el Gobierno de México está preocupado porque un Estado poseedor de armas nucleares ha celebrado acuerdos con un Estado que no es parte en violación del Tratado. A fin de garantizar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, es esencial fortalecer el sistema de salvaguardias y verificación mediante la adhesión universal al Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias del Organismo. Para revitalizar y fortalecer el régimen de no proliferación es necesario fortalecer la capacidad de verificación del Organismo.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.